



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2441**
Proceso : Hipotecario
Demandante (s) : Bancolombia S.A.
Demandado (s) : Jackeline Soto González
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00294-00**

La Unión Valle, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al escrito que antecede presentado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, estima el Juzgado que la petición de retiro es procedente de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 del Código General del Proceso, por lo tanto, se ordena la devolución de los documentos a la parte demandante, si a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta que la presente demanda fue presentada digitalmente, así como el archivo del proceso previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21724f5c52173b3ed6cb17010aa8978a2c5e9b000c4ceca4c5b5c15a9593592b**
Documento generado en 27/09/2021 03:47:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>